MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/19, REPARACION DE PUENTE RCA. DE COLOMBIA, PUENTE MBURUKUYA, PUENTE OPTACIANO CARBALLO, PUENTE CALLE MAESTRO FELIX, ARROYO SAN JUAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID N° 367550-

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los ***09 DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE***, siendo las 07:30 horas, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, la Encargada del Departamento de Programacion y Estimacion de coato de la UOC Lic. Liz Maida Insfran y la Srta Giannina Amarilla, y representante de la empresa Nestor Ramon Agüero Gimenez , a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/19, REPARACION DE PUENTE RCA. DE COLOMBIA, PUENTE MBURUKUYA, PUENTE OPTACIANO CARBALLO, PUENTE CALLE MAESTRO FELIX, ARROYO SAN JUAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID N° 367550, comunicada a la DNCP.-**

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres de ofertas presentadas considerando la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015, que expresa en su Art. 2- DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.-

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas

Acto seguido se procede a la Apertura del Sobre de la oferta presentadas A continuación se detallan las documentaciones y el monto de acuerdo a la hora de llegada:

DOCUMENTOS	NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ	NA CONSTRUCCIONES
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2	√	√
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	√	√
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	√	√
4. Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	√	√
7. Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	√	√
8. Garantía de mantenimiento de la oferta 5%. (póliza)	√	√
9. Constancia del SIPE - OPCIONAL	X	X
TOTAL	**158.386.614**	**155.000.000**

Siendo las 07: 58 horas, se da por concluido el presente Acto de Apertura de los sobres del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 61/2019**, suscribiendo los presentes en **4** copias de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Lic. Liz Maida insfran
Encargada de programación UOC

SR.Nestor Ramon Agüero Gimenez
CI 928.577

Srta. Gianinna Amarilla
Asistente de la UOC